

Segunda época.

Preços de suscripcion.

En Figueras, trimestre. . . 2 pesetas.
Fuera de Figueras, id. . . 2 id. 50 cts.
Ultramar y Estrangero. . . 6 id.

Pago adelantado.

Redaccion

CALLE ALVAREZ DE CASTRO, NÚM. 4



Anuncios y Comunicados

A PRECIOS CONVENCIONALES.

Los originales que se remitan deben estar firmados y no se devolverán insertense ó nó.

Administración.

CALLE ANCHA, NÚMERO 18.



LA TRAMONTANA

PERIÓDICO MONÁRQUICO-CONSTITUCIONAL.

AÑO III.

FIGUERAS 18 DE SETIEMBRE DE 1887.

NÚM. 134.

PESAS Y MEDIDAS.

No podemos por mas tiempo demorar el cumplimiento de la promesa hecha á nuestros suscritores, y tanto más á ellos nos obliga cuanto varios de nuestros abonados encarecen la necesidad de que tratemos el importante asunto de las pesas y medidas, no solo para que tengan conocimiento de las atribuciones que incumben á la autoridad local, si que tambien para que se corrijan los abusos que se notan en determinados puestos de venta y en ciertos establecimientos.

Mas que á nosotros á la autoridad municipal corresponde el velar sobre la fidelidad de los pesos y medidas y que se denuncien y castiguen los fraudes que suelen cometerse, principalmente en los artículos de consumo, porque deber de la autoridad municipal es el de vigilar, por si y por sus dependientes, para que no se estafe ó defraude al público, ya usando de medidas y pesos falsos, ya de cualquier modo dando mermas ó faltas en los artículos que se expenden.

Hoy mas que nunca tienen las autoridades facilidad de comprobar las faltas que cometan los vendedores, tanto porque pueden establecer repeso sin ningun gasto nuevo, ya que el Municipio ha de tener la coleccion oficial de pesos y medidas, ya porque las que hacen servir los vendedores han de estar aferidas por el fiel-almotacen, y ha de haber en ellas impresa una marca que garantice su legalidad.

El sistema oficial mandado adoptar en todos los pueblos del Reino, facilita, como se comprende, la comprobacion sea por cualquiera de los medios indicados, si bien entendemos que la instalacion de un repeso no seria suficiente para extirpar los abusos, ó para corregir las faltas ó delitos que se cometan defraudando á los compradores, porque no todos se presentarian espontáneamente al repeso para pesar á medir los artículos para cerciorarse de si están faltos. Por esta consideracion es opinion nuestra de que seria altamente conveniente que la autoridad girase visitas de inspeccion con suma frecuencia, única manera de evitar el uso de pesos ó medidas falsas ó sin contrastar, y única manera de saber con certeza los traficantes ó vendedores que se dedican á la comision de faltas ó delitos que de todas maneras castiga el Código penal.

Si este procedimiento se observase por quien corresponde, el público consumidor lo aplaudiria de todas veras, porque tendria el convencimiento de que el precio que paga por los artículos que compra seria por la cantidad que pide y no por la que le dá el egoismo ó la mala fé del vendedor.

Preciso es que la autoridad local se fije en este importante asunto que forma parte integrante del ramo de policia urbana y que el infractor que observe sufra los rigores del Código penal ó las penas pecuniarias de las ordenanzas municipales.

Aplicando el rigor de las leyes sin contemplacion á nadie ni por nada; denun-

ciando al Juzgado municipal al que cometa faltas y al de Instruccion al que delinca por fraudes en la venta de artículos, se obtendrá la seguridad de que los pesos y medidas no serán ilegítimos y que se dará un kilogramo de peso ó un metro de medida al que pide una ó otra cosa.

Si necesario es vigilar porque no se mistifiquen ó adulteren los artículos de consumos; si indispensable es velar por la salubridad de las personas, indispensable y necesario es que no se defraude en el peso y en la medida, sobre todo en las circunstancias actuales que tan costosa es la vida del pobre y que tanta necesidad tiene de comprar las sustancias y materias mas precisas en pequeñas cantidades por la carencia absoluta de medios pecuniarios.

Aconsejamos, por lo tanto, á todos los que se vean defraudados que pongan el hecho en conocimiento de la autoridad y á ésta que publique un Reglamento á fin de que los vendedores sepan á que responsabilidades se exponen y despues se castigue fuertemente al que robe con el uso de pesos y medidas.

DIEZ Y UN CABO.

Si, como suponen y hasta aseguran algunos corresponsales, viene á ser un hecho que los reformistas vengán á desistir de su descabellado propósito de ser partido, y partido capaz de regir los destinos de nuestra nacion, viniendo á acatar la jefatura del Sr. Sagasta, entrando en el verdadero camino, en bien de la

patria y de las instituciones, por cuyo bien y prestigio tanto dicen interesarse, y que nosotros no lo ponemos en duda, cabe hacer una sencilla pregunta á los comités que en esta provincia nos quieren hacer creer han organizado algunas individualidades amigas de darse bombo y suponer que algo valen, politicamente hablando. La pregunta es la siguiente: Esos señores, mañana que lo supuesto sea una verdad, ¿qué harán? ¿volverán á nuestras filas, de donde se han separado porque sí, ó continuarán desidentes porque sí también? Si lo primero, no vendrán, suponemos, con el santo fin de perdonarnos la vida, queriendo darnos á entender que por ellos adquirirá nuestro partido en la provincia todo el prestigio que sin ellos le debe faltar hoy, pues así lo pregonan á voz en grito por todos cuatro vientos. Si lo segundo... ya estamos frescos; pues allí donde se inclinan, necesariamente han de hacer caer la balanza, y entonces... ¡bum! ¡ay de los vencidos! Pero nos consuela la esperanza que tenemos en sus hidalgas miras y sobre todo la seguridad de que, como la zorra de la fábula no tiene ganas de comer las uvas, porque... están verdes.

Hoy por hoy, políticos espectadores, sonrien á los republicanos, halagan á los carlistas y se llaman constitucionales; por manera que aglomeran *fuerzas* y las disciplinan con el laudable fin de que se sepa que pueden hacer mucho y bueno, pues todos reunidos y obrando como uno solo, bajo las inmediatas órdenes de su indiscutible jefe ampurdanés, pues en toda la provincia forman el formidable conjunto de ONCE HOMBRES, merecen ser tenidos en consideracion y es justo que estimemos como una gran victoria el apoyo y la union que mañana *expontáneamente* nos ofrezcan, con el bien entendido que será justo también que el Sr. Sagasta confirme luego en sus *altos* puestos á todos y á cada uno de los individuos de esos *temibles* comités, de cuyas acertadas y trascendentales disposiciones, tanto ha de esperar el Ampurdan, la Provincia y la España entera.

Hora es pues de aprovechar la ocasion que tan favorablemente se nos presenta, allanemos por nuestra parte todos los obstáculos, pidámosles, hasta si es preciso, que hagan por la suya este acto de patriotismo, y una vez logrado ese acto de union, podremos estar satisfechos y, tranquilos, desafiando todos los peligros, pues tendremos á nuestro lado su sin par incondicional apoyo, que es todo cuanto se puede desear, siendo como son *dies y un cabo*.

(De la Nueva Lucha.)

SOBRE EL ALCOHOL.

Por lo interesante que es en los actuales momentos transcribimos á continuacion las conclusiones de una razonada

exposicion que la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Valladolid, ha elevado al Ministro de Fomento contra el alcohol amilico, y que textualmente dice así:

1.º Se declaran nocivos á la salud todos los vinos ó licores fabricados ó remontados con alcoholes industriales, entendiéndose por tales los que proceden de la destilacion de pulpa de cereales, patatas ó remolacha, y en general todas aquellas que contengan alcohóramilico, sea cual fuere su procedencia.

2.º Se declaran igualmente nocivos á la salud todos los vinos coloreados artificialmente con materias extrañas á la uva y todos aquellos que contengan alguna droga que, alterando su composicion, constituya una falsificacion nociva del producto natural.

3.º En toda capital de provincia se creará, con recargo á los presupuestos provincial y municipal, un laboratorio histo-químico dedicado al análisis de las sustancias alimenticias.

4.º Los vinos no podrán ser gravados por derechos de consumo en más de un 30 por 100 de su valor.

5.º Se declaran libres de contribucion industrial durante diez años todas las fábricas de destilacion de vinos, orujos, cereales y raices.

6.º Se declaran libres de derechos de introduccion los aparatos destinados á destilacion de alcoholes, así como las duelas de roble para la piperia.

7.º Las exportaciones de aguardiente de cognac serán favorecidas con una prima de exportacion de 0'15 de peseta por litro durante diez años.

8.º Toda vasija en que se expendan alcoholes tendrán claramente marcada la procedencia de origen y si es industrial ó vinico.

9.º Todo bodeguero, licorista ó expendedor de bebidas declaradas nocivas en las conclusiones 1.º y 2.º, será considerado como autor del delito definido en el art. 356 del Código penal y castigado conforme al mismo y sus concordantes por los tribunales ordinarios.

10. La mera tenencia en los almacenes de comestibles, bodegas de vinos ó licores ó tabernas de las bebidas nocivas susodichas, se considerará como delito consumado para los efectos de aplicar el art. 356 á sus autores, cómplices ó encubridores.

11. Se declara pública la accion para perseguir los expresados delitos y faltas. Los juzgados y tribunales procederán de oficio en cuanto tengan noticia de los hechos justificables. El ministerio fiscal tendrá preferente obligacion de formular las oportunas querellas, y los alcaldes y todos los funcionarios de la policia judicial la obligacion de denunciar la comision de esos delitos y faltas.

Hé aqui la circular que con fecha 1.º del actual ha dirigido el señor Ministro de Fomento á los gobernadores de las provincias.

«El considerable desarrollo que la filoxera vastatrix continúa adquiriendo, puesto que su presencia se denuncia en comarcas hasta ahora indemnes, impone al Gobierno la necesidad de adoptar una enérgica y eficaz campaña, la cual produzca como principal objeto la garantia de uno de los mas importantes ramos de la riqueza pública, amparado por los recursos que ofrece para ello la ley de 18 de Junio de 1885.

Declarada por el art. 1.º de dicha ley, calamidad pública la plaga que invade los viñedos en España, y por tanto, consideradas de utilidad pública cuantas medidas se adopten para evitar, contener ó combatir la invasion, diffusion ó propagacion de dicha plaga, ante tan terminantes preceptos no cabe admitir consideracion de ningún género que atenúe ó modifique el cumplimiento íntegro de lo que en la expresada ley se determina.

El celo de V. S., el de la comision provincial de defensa, recientemente nombrada, y de las comisiones municipales, deben dirigirse principalmente á auxiliar en sus respectivas esferas la accion del Gobierno, segun determina el art. 4.º de la ley; procurando además, con esquisita vigilancia, que se cumplan todos y cada uno de los preceptos contenidos en la misma. Contando con ese eficaz concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la reina regente del reino, se ha servido disponer que V. S. recuerde y exija en esa provincia el puntual y exacto cumplimiento de la ley de 18 de Julio de 1885, y principalmente lo determinado en los arts. 5.º y 6.º de la misma, relativos á la prohibicion y exportacion y tránsito de los productos expresados en los mismos, procedentes de provincias invadidas y los arts. 15, 16 y 17, que establecen la sancion penal en que incurren los que permitieren dicha exportacion y tránsito sin los requisitos por la misma ley establecidos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde etc.

RFMITIDO.

Sr. Director de LA TRAMONTANA.

Muy Sr. mio: Suplico de su amabilidad la insercion de las presentes lineas en su apreciable periódico, en señal de reconocimiento á la «Compañia española de seguros contra incendios La Catalana,» por la actividad y justicia con que acaba de indemnizarme de los daños causados por un rayo que, en la última tempestad, cayó en el manso de mi propiedad conocido por «Cortijo Aviño, ó los Cortals,» sito en el término de Castelló de Ampurias.

El importe de la indemnizacion indicada lo he recibido de mano de los Sres. D. Agustin Bosch y Mas y D. Salvador Bosch y Roig, comisionados principales de la citada compañía «La Catalana,» establecidos en esta ciudad.

Con esta ocasion y anticipándole las gracias me ofrezco de V. afmo. S. S. Q. S. M. B.—José Peras.

Figueras 14 Setiembre de 1887.

MESA REVUELTA.

Segun varios periódicos durante el mes de junio último se han celebrado en el Santuario de Lourdes 2.300 misas y han recibido la Sagrada Comunión 21,000 personas. Se han ofrecido á la Virgen 27 corazones, 40 coronas de desposada, tres casullas, 5 corporales, una bandera, una cruz y una espada.

Se calcula en 2.000 el número de bocoyes de alcohol industrial que existe en el muelle del Grao. El lunes último desembarcaron en aquel puerto 800 bocoyes.

El ministro de la guerra general Cassola, ha sido agraciado por el rey de Portugal con la gran cruz militar de San Beato Avis, cuyas insignias le ha remitido a la vez que el diploma.

En Milan se celebrará del 17 al 25 del actual el segundo Congreso internacional de caminos de caminos de hierro, en el que se estudiarán 32 cuestiones de este importante ramo.

Entre las adhesiones á él las hay de sociedades que representan un desarrollo de 120.000 kilómetros; de España habrá 3.250 kilómetros representados.

Nada menos que á 76 asciende en este año el número de víctimas del juego en Monte Carlo.

El mas reciente suicidio ha sido el de Mr. de Balles, natural de Aviñon, quien se ha levantado la tapa de los sesos despues de haber perdido hasta el último franco sobre el tapete verde de aquel templo erigido al mas pecaminoso de todos los vicios.

Segun «Las Novedades» de Nueva-York, en Chicago (Estados Unidos) varios funcionarios municipales han sido acusados de corrupcion y cohecho, y con loable actividad han sido procesados y juzgados todos los delinquentes juntos.

Seis de ellos han sido sentenciados á dos años de presidio y los demás á diversas multas, la mayor de 10.000 pesos fuertes.

CRÓNICA GENERAL.

Anteayer por la mañana vimos al señor Arquitecto provincial, acompañado de algunos concejales, que practicaban el reconocimiento de tinglado.

¿Cuándo se inaugurará, pues, el nuevo mercado?

Continúan los robos. El miércoles á las ocho de la noche tocó el turno de ser robado á un vecino de la calle de Puja-das.

Está visto que el número de Agentes de Seguridad es insuficiente para mantener la de estos habitantes.

En el mismo dia y en el inmediato pueblo de Vilabertran, se encontró colgado á un anciano de 75 años de edad, conocido por Paisá que vivia absolutamente solo.

La circunstancia de ser viejo, tener algunos recursos para vivir y alguna otra que de público se enumera, hace presu-

mir que no fué suicidical delito consumado.

Los tribunales ya lo pondrán en claro.

Hoy y mañana celebra la villa de Vèrges su fiesta mayor, á que promete ser muy concurrida, á cuyo efecto hay contratada la reputada orquesta del Sr. Ventura de esta ciudad, un magnifico entoldado y se dispararán vistosos fuegos artificiales.

«El Constitucional» y «La Nueva Lucha» de Gerona, hace elogios de la preciosa joya artistica que S. M. la Reina Regente, en nombre propio y de S. M. el Rey ha regalado á la asociacion literaria de dicha ciudad como premio para el Certámen que ha de celebrarse en la misma.

Nuestro particular y distinguido amigo D. Narciso Gay y Heras, el martes último tomó en Barceba posesion de la Notaria de esta ciudad que le ha sido adjudicada.

Damos á nuestro amigo la mas cordial bienvenida.

El Gobierno exige de los Alcaldes una relacion nominal de todas las personas residentes en sus respectivos términos de irregular conducta y otra tambien de los establecimientos considerados sospechosos.

La celosa y digna Junta del Cementerio ha empezado á realizar una importante mejora, cual lo es la de ensanchar la Capilla destinada al culto.

Dado el estado de alarma en que, por razon de los frecuentes robos que se cometen, vivimos hace algun tiempo, creemos que nuestra autoridad local deberia obligar á ciertos establecimientos á que cerrasen mas temprano sus puertas, con la prohibicion absoluta de permanecer dentro de ellos personas estrañas á la familia de los dueños.

Se ha dispuesto que el plazo para la matanza de cerdos en todos los pueblos de España, que empieza en 1.º de Noviembre y termina el 31 de Marzo, debe entenderse aplicable no solo para aquellos pueblos y personas que se dedican á la fabricacion de embutidos, sino tambien para los que ejecutan la matanza con el fin de vender las carnes frescas ó para el consumo de familias.

Para facilitar el viaje á la capital del principado en los dias 24 y 25 del actual con motivo de las corridas de toros y festividad de Ntra. Sra. de las Mercedes, la Compania de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francia ha resuelto verificar un servicio especial de viajeros á precios reducidísimos desde las principales estaciones de sus lineas.

Caja de ahorros del Ampurdan.

Han ingresado en la fecha de este dia 95 pesetas procedentes de 4 imposiciones, siendo 0 el número de nuevos imponentes.

Se han devuelto 50 pesetas á petición de 4 interesados.

Figueras 11 de Setiembre de 1887—El Director de turno, Domingo de Albert.

IMPRENTA DE A. GARBI MATAS
Alvarez de Castro, 4.

ANUNCIOS.

LUIS M. JORDI

Perito agrónomo y agrimensor.

ofrece al público sus servicios en todo lo referente á su profesion, ó sea medir, reconocer, valorar y levantar el plano de cualquiera heredad; aforos, tercerías, deslindes, reparticiones testamentarias; peritar los perjuicios causados en caminos, veredas, propiedades y servidumbres por los ferro-carriles; análisis de tierras; dictámenes periciales, ya sea á petición de los interesados, por mandato judicial ó para ilustrar á los tribunales, etc. Honorarios segun arancel.

Profesor de Agricultura del Instituto de 2.ª enseñanza de Figueras.

Despacho. Subida al Castillo, 17, entrada por la calle de Aviñonet. Horas de 9 á 12 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde.

SE VENDE y á precio reducidísimo una bonita casa con huerta y jardín anexos, situada en la calle del Olivo, 10. Informarán calle-Subida al Castillo, núm. 10.

BAJOS PARA ALMACENES

Se subarriendan calle del Palau, núm. 39.

Se vende una Heredad que radica en Pontós llamada *Hostal de la Barca*, que contiene 13 piezas de tierra secano con un poco de regadío, de cabida 116 vesanas. —Darán razon los Sres. don Juan y Federico Fina, de Figueras.

D. PELAYO MASSANET, abogado ha trasladado su despacho á la calle dels Tins, número 5, piso principal.

Farmacia central

DE J. MONCANUT,

calle de la Cárcel, n.º 9, esquina á la del Horno bajo FIGUERAS.

Completo surtido en aguas minerales, Especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras, Gránulos dosimétricos, (incluso la medicación Bourgrave), Jarabes y vinos medicinales de todas clases, etc., etc.

Depósito: Farmacia y Laboratorio de J. MONCANUT, Figueras.

GRAGEAS, ELIXIR y JARABE
DE
Hierro del Dr Rabuteau

Laureado del Instituto de Francia.

Los numerosos estudios hechos por los sabios mas distinguidos de nuestra época han demostrado que las Preparaciones de Hierro del Dr Rabuteau son superiores a todas las demas ferruginosas en los casos de *Clorosis, Anemia, Pálida, Pérdida, Debilidad, Embarazo, Convalecencia, Debilidad de los Niños*, y las enfermedades causadas por el *Empoisonamiento y la Alteración de la Sangre* a consecuencia de las fatigas y excesos de todas clases.

Las GRAGEAS de HIERRO RABUTEAU no ennegrecen los dientes y las digieren los estómagos mas débiles sin la menor molestia: se toman dos Grageas por la mañana y dos por tarde antes de cada comida.

El ELIXIR de HIERRO RABUTEAU está recomendado a las personas cuyas fuerzas digestivas están debilitadas: una copa de licor mañana y tarde despues de cada comida.

JARABE de HIERRO RABUTEAU especialmente destinado a los Niños.

El tratamiento ferruginoso por las GRAGEAS RABUTEAU es muy económico.

ACOMPaña A CADA FRASCO UNA INSTRUCCION DETALLADA

Desconfiar de las falsificaciones y sobre cada frasco exigir como garantía la Marca de Fábrica (depositada) con la firma CLIN y C^o y la Medalla del PREMIO MONTYON.

El Hierro Rabuteau se vende en las principales Droguerías y Farmacias.

LA ECONÓMICA

Papelería y efectos de escritorio.

Gran depósito de Cerillas y Libritos para fumar de todas clases.

Tomás Roca, Ancha, 18 Figueras

RAMIO.

Se venden raices de dicha planta. Dará razon D. Vicente Brusés Cabanas.

CÁPSULAS Y GRAGEAS
De Bromuro de Alcañifor

del Doctor CLIN

Laureado de la Facultad de Medicina de Paris. — PREMIO MONTYON

Las Cápsulas y las Grageas del Dr CLIN se emplean con el mayor éxito en las *Enfermedades Nerviosas y del Cerebro*, las *Afecciones del Corazon* y de las *Vías respiratorias*, y en los casos siguientes: *Asma, Insomnio, Tos nerviosa, Espasmos, Palpitaciones, Coqueluche, Epilepsia, Histerico, Convulsiones, Vértigos, Vahidos, Alucinaciones, Jaquecas, Enfermedades de la Vejiga y de las Vías urinarias* y para calmar las excitaciones de todas clases.

Desconfiar de las falsificaciones y exigir como garantía en cada frasco la Marca de Fábrica (depositada) con la firma de CLIN y C^o y la MEDALLA del PREMIO MONTYON.

CÁPSULAS MATHEY-CAYLUS

Preparadas por el Doctor CLIN. — PREMIO MONTYON.

Las Cápsulas Mathey-Caylus, con tenue envoltura de Glúten, no fatigan el estómago y están recomendadas por los Profesores de la Facultad de Medicina y los Médicos de los Hospitales de Paris, para curar rápidamente las *Pérdidas antiguas o recientes, la Gonorrea, la Hemorragia, la Cistitis del Cuello, el Catarro y las Enfermedades de la Vejiga y de los Organos génito-urinarios.*

DEBEN TOMARSE DE 8 A 12 CÁPSULAS AL DIA.

Acompaña a cada frasco una instrucción detallada.

Las Verdaderas Cápsulas Mathey-Caylus se encuentran en las principales Droguerías y Farmacias, pero debe desconfiarse de las falsificaciones y exigirse en cada frasco la Marca de Fábrica (depositada) con la firma CLIN y C^o y la Medalla del PREMIO MONTYON.

VENTA

pe varias fincas situadas en el término de esta ciudad, inmediatas a ella.

Informará D. Florencio Junyer, Procurador.

CEPAS AMERICANAS

1.ª clase, 25 pesetas millar.

2.ª id., 47'50 id. id.

Dirigirse a D. Ramon Reig.

VINO NATURAL

procedente de la propiedad de D. Andrés de Alber y Terradas, sita en Palau Sabardera.

Se vende desde un mayal por arriba en la casa conocida por manso Terradas en Vilabertran, a precio de 4 pesetas mayal:

EL INDUSTRIAL.

GRAN TALLER DE CERRAJERIA

movido al vapor.

Construye y recompone máquinas

y cuanto concierne a la Industria de Ferrería.

LUIS MAJÓ

Calle Riereta, núm. 8, Barcelona.

El Industrial tiene disponible:

Máquinas de vapor horizontales y verticales, de 1, 2 y 3 caballos de fuerza, muy económicas.

Molinos para hacer chocolate y otras industrias.

Bombas hidráulicas de diferentes sistemas.

Prensas para empaquetar algodón, trapos, paja alfalfa, etc., etc.

Trasmisiones con engranajes y soportes, de todas medidas, etc., etc.

Y cuantas herramientas sean necesarias para la industria de Ferrería.

Se efectuan compras y ventas a comision.

Se garantiza la SOLIDez, PRONTITUD y ECONOMIA.

Dirigirse en Figueras a Felix Ibran, Olot, 28.

IMPRENTA

DE

GABRI MATAS,

FIGUERAS.

Alvarez de Castro, núm. 4.

IMPRESIONES DE TODAS CLASES

Prontitud y economía.

PARA VENDER

una Tartana un coche y una Jardinera—Informará Mariano Puig, calle Nueva, núm. 56.

APRENDIZ.

Se necesita uno de doce a catorce años de edad. Imprenta de este periódico darán razon.

AVISO

A LOS VITICULTORES.

Cepas americanas.—Sarmientos Riparias de viñedos de cinco años de cultivo, propiedad de D. Juan Falp de Rosas.—Précios equitativos.

PARA TODO PEDIDO DIRIGIRSE

En Rosas: D. Juan Falp,
Propietario.

Depósito en Figueras: Sres. Morell y Falp,
Almacen de vinos.—Caamaño, 18-20.